



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HONDA STORE S.A.S.
DEMANDADOS: DAGOBERTO MORELO PETRO Y
EUNICE RIOS MARTÍNEZ
RADICADO N°: 2022-00215-00

Revisada la liquidación del crédito presentada, el juzgado, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P, considera procedente modificar la liquidación traída al proceso por el accionante, toda vez que el guarismo para determinar el valor de los intereses moratorios está errado al aplicar una tasa fija mensual de intereses. Por ello este despacho procederá a realizar las operaciones aritméticas que sean menester.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

Modificar la liquidación del crédito que antecede, así:

Capital	\$2.063.000.00
Intereses Moratorios desde el 17 de junio 2019, hasta la fecha, a la tasa máxima legal certificado mes a mes por la Superintendencia Financiera	\$2.639.000.00
Total	\$4.702.000.00

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a40701bfcd1ee5e4a5234554426501d1b3ca753eb4fbf9727e78e2d1be26e523**

Documento generado en 18/08/2023 11:54:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>